



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11379

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase al artículo 14º de la Ordenanza N° 7.565 (t.o. Ordenanza N° 10.655) el inciso 1), el cual estará redactado de la siguiente manera:

“Inc. 1) La habilitación de los vehículos se otorgará sujeto a la acreditación por parte del titular, de la totalidad de los recaudos laborales y previsionales de los choferes que conducirán la unidad a habilitar, teniendo en cuenta cada uno de los turnos. Esta documentación será exigida en cada inspección vehicular por parte de la Dirección de Transporte de la Municipalidad.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia